



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2019-00614-00

En atención a lo solicitado por el demandante en email fechado 22 de mayo de 2021, este juzgado no tiene en cuenta la notificación electrónica del demandado **ALVARO ANTONIO SERGE VILLALBA** pues no se observa la prueba de ingreso o rechazo del mismo, ni tampoco de los documentos enviados a la bandeja de entrada del buzón del citado, alselvis19@otmail.com, razón por la cual deberá allegar los soportes respectivos, ello es, captura de pantalla que el mismo ingreso de manera satisfactoria sin causal de devolución, ya que de la aportada no se extracta esa información.

Así las cosas, se **REQUIERE** al demandante, para que allegue el soporte electrónico del envío de la notificación al demandado en donde se pueda extraer que, en efecto, la documentación ingreso al correo de manera satisfactoria, sin devolución alguna.

De otro lado, y en atención a la solicitud de emplazamiento del demandado **FERNANDO ENRIQUE SANCHEZ MONT**, se niega el mismo, en virtud que dentro del acápite de notificaciones, se aportó dirección física y de la misma no se ha efectuado trámite alguno, por tanto, se le **REQUIERE** para que proceda a realizar la notificación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 130 del 02 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2019-00614**-00
Demandante: Rafael Antonio Barco Díaz
Demandado: Álvaro Antonio Serge Villalba y Otro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8748aebcc284deca03b6a0eb585a070f12a86ab64dc48785e471c211604d1d5c

Documento generado en 30/07/2021 09:58:03 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>